



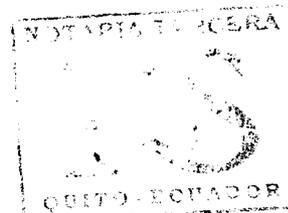
NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
Y CUATRO (9484)

0000001

CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADO POR



SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA MIDON CIA. LTDA

CAPITAL USD\$ 10.000

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinticinco de octubre del año dos mil diez, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: los señores Fabián Patricio Miño Rojas, Jorge Marcelo Miño Rojas y Lucía Inés Miño Rojas. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerlos doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura los señores Fabián Patricio Miño Rojas, Jorge Marcelo Miño Rojas y Lucía Inés Miño Rojas. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casados y domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I Del Nombre, domicilio, objeto y plazo** Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es: SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA MIDON CIA. LTDA. Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Objeto.- La compañía tendrá como objeto único y exclusivo la realización de actividades complementarias de limpieza. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Art. 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II Del Capital** Artículo 5º.- Capital y participaciones.- El capital social es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una. **TITULO III Del Gobierno y de la Administración** Artículo 6º.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y al presidente. Artículo 7º.- Convocatorias. La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo



menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se
NOTARIA contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta Artículo 8°.- Quórum
TERCERA

de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en
primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con
igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios
presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo
9°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se
tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10°.-
Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las
facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de
responsabilidad limitada. Artículo 11°.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto
en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente
constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,
para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los
asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 12°.-
Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para
un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista
y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente
general los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio;
y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.
Artículo 13°.- Gerente General de la compañía.- El gerente general será nombrado
por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser
reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser

legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO IV - Disolución y Liquidación Artículo 14º.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA.- APORTES.-** El capital de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad y en numerario, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

SOCIOS	Capital suscrito y pagado	Aporte en numerario	PARTICIPACIONES
Fabián Patricio Miño Rojas	9.800	9.800	9.800
Jorge Marcelo Miño Rojas	100	100	100
Lucía Inés Miño Rojas	100	100	100
Totales	10.000	10.000	10.000

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se designa como presidente de la compañía a la señora Lucía Inés Miño Rojas; y, como gerente general de la misma, al señor Fabián Patricio Miño Rojas. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor José Xavier Guzmán Herbozo, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del



cantón Quito. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas NOTARIAS de estilo para la validez de este instrumento. (FIRMADO) DOCTOR JOSE TERCERA

XAVIER GUZMAN con matrícula número cinco mil novecientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha .HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



FABIÁN PATRICIO MIÑO ROJAS

C.C. 170508373-9



JORGE MARCELO MIÑO ROJAS

C.C. 1706789011



LUCÍA INÉS MIÑO ROJAS

C.C. 1703751535



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

EQUATORIANA***** 73333V2222
CASADO MARIA TERESA DONOSO VALDIVIA
SUPERIOR ING. CIVIL
HERNAN MIRO
LUCTA ROJAS
QUITO 13/04/2022

REN 2512699



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170508373-9
MIRO ROJAS FABIAN PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 FEBRERO 1958
003-1 0165 02254 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2022

123-0114 NÚMERO
1705083739 CÉDULA

MIRO ROJAS FABIAN PATRICIO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
BEBALCAZAR	ZONA
PARROQUIA	

F. F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000004

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
14-03-2009

Jorge Rojas



IDENTIFICACION
CÓDIGO DE IDENTIFICACION
NOMBRE: MIÑO ROJAS JORGE MARCELO
DIRECCION: ...
TEL: ...
CÓDIGO DE IDENTIFICACION: ...
FECHA: ...



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

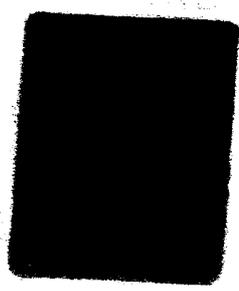
038-0042
NUMERO
MIÑO ROJAS JORGE MARCELO
1706789011
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

Jorge Rojas
PRESIDENTE DE LA JUNTA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE CIUDADANIA 170375153-5
 MIÑO ROJAS LUCIA INES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 03 MARZO 1955
 006- 0006 03005 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955

Lucia Miño


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009


013-0261 1703751536
 NÚMERO CÉDULA
 MIÑO ROJAS LUCIA INES

PICHINCHA CANTÓN QUITO
 PROVINCIA CHAMPORUZ ZONA
 PARROQUIA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA



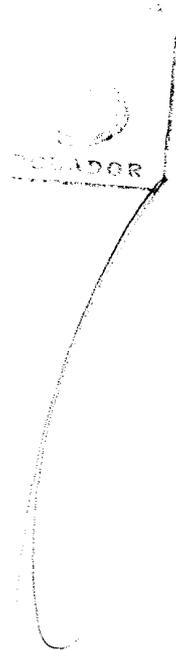
ECUATORIANA*****
 CASADO V4343V4242
 SUPERIOR GUSTAVO JARAMILLO
 HERNAN MIÑO ARQUITECTO
 LUCIA ROJAS
 QUITO
 09/08/2017 09/08/2005
 REN 1602123
 Pch



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TPSS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito _____ 2 OCT 2010



[Handwritten Signature]
DE ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7326556
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1708238710 GUZMAN HERBOZO JOSE XAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/10/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA MIDON CIA. LTDA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7326556

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/11/2010 12:48:17

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 20 de Octubre del 2010
 Mediante comprobante No.- **724758814**, el (la)Sr. (a) (ita): **FABIAN MIÑO ROJAS**
 Con Cédula de Identidad: _____, consignó en este Banco la cantidad de: **10000**
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:
SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA MIDON CIA.LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.
 A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	FABIAN PATRICIO MIÑO ROJAS	1705083739
2	JORGE MARCELO MIÑO ROJAS	1706789011
3	LUZ MARY INES MIÑO ROJAS	1703751535
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	
\$ 9800	usd
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$	usd

TOTAL \$ 10,000.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

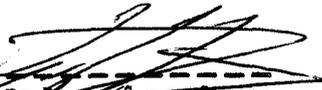
El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.
 AGENCIA CENTRUM EL BOSQUE

LUZ MARTA ACOSTA
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA CENTRUM

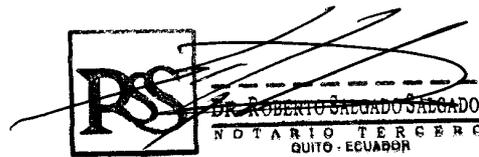
SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE
LIMPIEZA MIDON CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTICINCO
DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.-



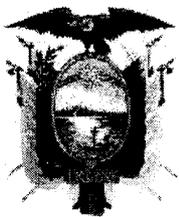

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías, Encargada, en la Resolución No. SCIJDJC.Q.10.004684, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Segundo, de la aprobación de la escritura de Constitución de la Compañía **SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA MIDON CIA. LTDA.**, al margen de esta escritura matriz de Constitución de esta compañía, otorgada ante el suscrito Notario Tercero, Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, el veinticinco de octubre del año dos mil diez. Quito, a cuatro de noviembre del año dos mil diez.-


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





0000008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 27 de octubre del 2.010, bajo el número **3695** del Registro Mercantil, Tomo **141.**- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA MIDON CIA. LTDA.**", otorgada el 25 de octubre del 2.010, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **39813.**- Quito, a ocho de noviembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

25096

Quito, 12 NOV 2010

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA MIDON CIA. LTDA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL